



# Pleno avala reforma sobre condiciones óptimas de espacios de descanso y esparcimiento de niñas y niños

## Boletín No. 5649

- Modificó el artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Con 444 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que los espacios destinados al descanso y a esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes se mantengan en condiciones óptimas para dichas actividades.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, indica que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y mantener en óptimas condiciones los espacios destinados para dichas actividades.

Además, en el régimen transitorio se precisa que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Subraya que el derecho a la recreación y sano esparcimiento contribuye al correcto desarrollo integral infantil, dotando de herramientas, facultades y aptitudes necesarios en el crecimiento de las niñas y niños.

Dentro de las bondades registradas por el acceso de niñas y niños a óptimas zonas de esparcimiento y recreación han sido el fomento de buenas conductas, así como la promoción de valores como el compañerismo, el respeto y la solidaridad.



Algunos investigadores han estipulado que de no contar las niñas, niños y adolescentes con espacios recreativos óptimos y públicos con buen mobiliario, se generan actitudes negativas dentro de la población infantil y adolescente, al enfocarse en cuestiones ajenas al deporte y diversión.

### **En ocasiones esos espacios representan un peligro**

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (PT), promotora de la iniciativa, indicó que el dictamen es vinculativo entre la responsabilidad que ejercen los padres de familia, las autoridades municipales, estatales y federales, en cuanto a los derechos del descanso y el esparcimiento de niñas, niños y adolescentes.

Precisó que para el desarrollo neuromotor de la infancia, el tiempo dedicado al esparcimiento, al juego libre y estar en contacto con la naturaleza, desarrolla no solo las cualidades físicas sino las espirituales y neurológicas. “En zonas rurales, los espacios de juego, a veces representan un peligro para el desarrollo humano de niñas y niños; por ello, deben tener óptimas condiciones”.

### **Correcto desarrollo integral infantil**

También como promotora, la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro (PVEM) destacó que el derecho a la recreación y sano esparcimiento contribuye al correcto desarrollo integral infantil, mejora su bienestar y seguridad en los ámbitos psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales, permitiendo generar confianza y capacidades de socialización, resolución de conflictos, y creatividad y mejora de la concentración.

Subrayó que diversas investigaciones han señalado que el esparcimiento y recreación coadyuvan en el combate al estilo de vida sedentario e inactivo, dotando de grandes beneficios para la salud de las y los niños, y algunos estudiosos se pronuncian por contar con establecimientos en buenas condiciones de infraestructura y seguridad que motiven un estilo de vida en la infancia y adolescencia, ya que, de no contar con ello, hay actitudes negativas.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**BOLETINES**

07/12/2023

LEGISLATIVO

